



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACIN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la localidad de Gomezserracín siendo las 15:30 horas del día 30 de

diciembre de 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. D^a Laura Del Río Arranz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, y que componen la totalidad de concejales que forman parte de la Corporación

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Laura del Río Arranz

Concejales

D. José María Alonso Alonso

D. David Manso Zamarrón

D^a María Olga Arranz del Río

D. Martín Ruano Plaza

D. Ismael Nieto del Caz

D^a Lidia Sanz Sanz

NO ASISTENTES:

Ninguno

SECRETARIO

D^a Laura Sánchez Rodríguez

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora D^a Laura Sánchez Rodríguez que da fe del acto

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Estudio y Aprobación si procede, de las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 9 y 23 de noviembre de 2015.

Por la presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia de las Actas de las Sesiones Anteriores del Pleno, en concreto sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015 y la extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabra subsanar los errores materiales de hecho.

Por unanimidad de los miembros de la Corporación municipal, **ACUERDAN:**

Aprobar ambas Actas:

- Ordinaria del 9 de noviembre de 2015
- Extraordinaria del 23 de noviembre de 2015

SEGUNDO. Estudio y Aprobación si procede, de los Informes Técnicos redactados por el Arquitecto D Fernando Nieto Criado, en relación a los deslindes de las fincas rústicas nº 5225 y 5259 del polígono 4, paraje " Las Praderas" de este Término Municipal a efectos de continuar con los expedientes iniciados.

Por la presidencia se da cuenta al Pleno del procedimiento incoado mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015, por la que vistas las solicitudes formuladas por D^a María Carmen Nieto Pinilla y por D. Miguel Ángel Velasco Cantalejo, para la Aprobación del deslinde de la zona sur de la parcela rústica con Referencia Catastral 10109A004052250000WA sita en el Paraje "Las Praderas" de este Término Municipal y el deslinde de la parcela rústica con Referencia Catastral 40109A004052590000WY, sita en el Paraje "Las Praderas" de este Término Municipal, mediante la cual se solicitaba informes urbanísticos al Arquitecto D. Fernando Nieto Criado.

Visto los Informes Técnicos elaborados por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado, en los que se informa favorablemente el deslinde propuesto en lo que se refiere exclusivamente a la delimitación de la parcela con el camino municipal situado al Oeste en relación con la parcela con referencia Catastral 40109A004052250000WA PARCELA 5.225 POLÍGONO 4, e informe favorable del deslinde propuesto en lo que se refiere exclusivamente a la delimitación de la parcela con la situada al Norte y con el camino situado al Oeste, ambos propiedad municipal con respecto a la parcela con Referencia Catastral 40109A004052590000WY PARCELA 5.259 POLIGONO 4.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

A la vista de lo expuesto por la Presidencia, los informes técnicos favorables del Arquitecto D. Fernando Nieto Criado y el Acta de delimitación de los terrenos del Cordel de los Eriales, colindantes con la parcela 5225 del polígono 4 de rústica mediante la que se procedió a realizar la operación de delimitación por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia de la Junta de Castilla y León de acuerdo a la solicitud realizada por María Carmen Nieto Pinilla, donde se le advertía que únicamente se trataba de determinar los límites de la finca, que la delimitación no suponía el reconocimiento de lindes sin un deslinde administrativo y que para el cierre de las parcelas deberán ajustarse al artículo 24.3 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril , de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno tras debate y deliberación en el que se hace referencia que el Pliego de Condiciones por la que se rigió la enajenación mediante subasta pública de las parcelas mencionadas en su punto décimo se decía que el destino de las mismas era exclusivamente para uso industrial no admitiéndose la instalación en las mismas de industrias contaminantes del medio ambiente ni de almacenamiento de productos inertes, por unanimidad de los miembros que forman la Corporación, ACUERDAN:

Primero: Aprobar los informes técnicos redactados por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado

Segundo: Continuar con el Expediente de delimitación iniciado

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para efectuar los requerimientos que sean necesarios

Cuarto: Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

TERCERO. Estudio y aprobación si procede del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento, para la aplicación de la Normativa de control sanitario de las aguas de consumo humano.

Por la presidencia se da cuenta al Pleno que el Ayuntamiento de Gomezserracín se adhirió al Convenio entre la Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento, para la aplicación de la Normativa de Control Sanitario de las Aguas de consumo humano, en año 2011 y que como no se ha producido ninguna modificación en cuanto a tarifas ni condiciones está todavía vigente el acuerdo por el que el municipio de Gomezserracín se adhirió en su día por lo que no cabe realizar ninguna aprobación al respecto.

El Pleno comprobados los datos que se citan por unanimidad de los



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

miembros que conforman la Corporación local, **ACUERDAN:**

Continuar adscritos al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Gomezserracín para la aplicación de la Normativa de Control Sanitario de las aguas de consumo humano.

CUARTO. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de créditos, del presupuesto General ejercicio 2015.

La Alcaldía expone la necesidad de llevar a cabo una modificación presupuestaria de créditos del presupuesto General del ejercicio 2015 para la realización de pagos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente puesto que deben ser pagados en este ejercicio porque así se establece en la Resolución para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora en el que se establece que una transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica y con su legislación aplicable y dado que el órgano competente para su aprobación es el Pleno conforme a los Art. 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 40.3 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y visto el procedimiento a seguir.

El Pleno de este Ayuntamiento adopta por unanimidad de los miembros que forman la Corporación el siguiente Acuerdo:

- **PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria de Créditos del Presupuesto General 2015,
- **SEGUNDO:** Una vez aprobado por el Pleno, se seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los Arts. 169, 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**AYUNTAMIENTO
DEGOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Por lo tanto se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- **TERCERO:** Una vez aprobado definitivamente se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma
- **CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

QUINTO. Acuerdo, según los datos obtenidos, para iniciar expediente de Concentración de pinares.

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de los resultados obtenidos en el expediente de concentración de pinares, según los datos contabilizados en las firmas recogidas hasta el 14 de diciembre de 2015, los datos son los siguientes:

A favor, 164 propietarios con una superficie de 482,69 Has.

En contra, 121 propietarios con una superficie de 234,80 Has.

Según manifiesta la Sra. Alcaldesa que como la mayoría de propietarios que han emitido su firma está a favor de la concentración la postura del Ayuntamiento deberá ser la misma que la que propone la mayoría de firmantes.

Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad de los miembros que forman la Corporación ACUERDA:

- **PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de Concentración de Pinares puesto que es lo que ha decidido la mayoría de los firmantes
- **SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.
- **TERCERO:** que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

SEXTO. Propuesta municipal ante la Junta de Castilla y León, sobre el borrador de la UBOST (UNIDAD BASICA DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO) SGRUR01 "Mar de Pinares Carracillo".

Se informa por parte de la Sra. Alcaldesa, sobre la propuesta NUEVA UBOST SGRUR01 MAR DE PINARES CARRACILLO, que tras varias reuniones mantenidas con otros Alcaldes de localidades cercanas y dado que el plazo para presentar la propuesta era hasta el 31 de diciembre del año en curso, se explica a los señores concejales que la citada propuesta cumple el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 27 de



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León ya que agrupa municipios menores de 20.000 habitantes de una provincia, con contigüidad espacial y con características similares , y cuenta con una población total de 5.068 habitantes, según datos del INE 2014.

Se trataría de una UBOST formada por 11 localidades, de más de 5000 habitantes y con características económicas y culturales similares, la propuesta engloba a Pinarejos, Sanchonuño, Samboal, Chañe, Campo de Cuellar, Arroyo de Cuellar, Chatún, San Cristobal de Cuellar, Fresneda de Cuellar, Vallelado y Gomezserracín.

Así mismo se informa que también se ha enviado otra propuesta excluyendo a las localidades de Campo de Cuellar, Arroyo de Cuellar y Chatun, Entidades Locales Menores que pertenecen al Ayuntamiento de Cuellar e incluyendo a las localidades de Navalmanzano y San Martín y Mudrián, logrando con esta última propuesta un total de 5.900 habitantes en lugar de los 5.068 que se obtienen con la primera propuesta.

El Pleno se da por enterado, y por unanimidad de los miembros que forman la Corporación se ACUERDA,

- **PRIMERO:** Aprobar la Propuesta municipal ante la Junta de Castilla y León, sobre el borrador de la UBOST (UNIDAD BASICA DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO) SGRUR01 "Mar de Pinares Carracillo"
- **SEGUNDO:** Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos

SEPTIMO. Devolución a los trabajadores de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, correspondiente al 2º pago, conforme lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de fecha 11 de septiembre, publicado en el BOE Nº 219 de fecha 12 de septiembre.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para informar a los señores concejales de la publicación en el BOE nº 219 de fecha 12 de septiembre de 2015, del Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, en la que se establece en su artículo 1.Uno.1:” Las distintas Administraciones Publicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será la equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.”

Así mismo se explica que se establece en su Art. 1.Uno.3: “Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económica financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita...”

Por todo lo expuesto el Pleno por unanimidad de los miembros que forman esta Corporación local ACUERDAN:

- **PRIMERO:** Abonar las cantidades adeudadas en concepto de devolución del 26,23 % de la paga correspondiente a diciembre 2012 que ascienden a:
 - 320,57 euros brutos-Auxiliar administrativo
 - 171,60 euros brutos-Limpiadora
 - 283,12 euros brutos-Operario servicios múltiples
 - 325,39 euros brutos-Secretario
- **SEGUNDO:** Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a Laura del Río Arranz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gomezserracín, levanta la Sesión siendo las 16:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa,



Fdo.: Laura Del Rio Arranz

La Secretaria,



Fdo.: Laura Sánchez Rodríguez

